

CALEIDOSCOPIO DEMOCRÁTICO

RECIENTEMENTE, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GENERÓ LOS MECANISMOS PREVIOS A LA JORNADA ELECTORAL DE 2024 QUE PERMITIRÁN EL VOTO DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN. ESTO, SIN DUDA, ES ESENCIAL PARA FORTALECER A LA DEMOCRACIA
 POR MAURICIO HUESCA, RODRÍGUEZ*

En semanas pasadas, el Congreso de la Ciudad de México aprobó una reforma en materia de voto de personas en estado de postración. Con este avance se busca garantizar el derecho de ejercer esta obligación y responsabilidad ciudadana en condiciones de igualdad para aquellos con alguna condición que limite su movilidad autónoma. Según el diccionario de la Real Academia Española, el “estado de postración” hace referencia a un abatimiento por enfermedad o aflicción, es decir, se trata de un tipo de debilidad por enfermedad; que la persona no es capaz de hacer ciertas actividades de forma permanente derivado de alguna discapacidad médica. Así, el legislador capitalino buscó generar los mecanismos previos a la jornada electoral de 2024 que permitirán el voto a este grupo de personas. Facultó a los órganos responsables del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el desarrollo e implementación de este sufragio; para esto, habrá de crearse un Comité integrado por tres personas Consejeras a fin de coordinar las actividades tendientes a recabarlo. Aunado a ello, se estableció que la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía sea la encargada de revisar, observar y aprobar las estrategias para difundir y tutelar este derecho. Con estas modificaciones se está cumplimentando con lo establecido en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el sentido de que este grupo poblacional tiene la misma capacidad jurídica e igualdad de condiciones que el resto. De esta forma, tanto personas legisladoras como instituciones electorales seguimos trabajando en miras a una accesibilidad electoral en la que eliminemos las barreras que impidan a personas con discapacidad o aflicción a participar en este proceso.

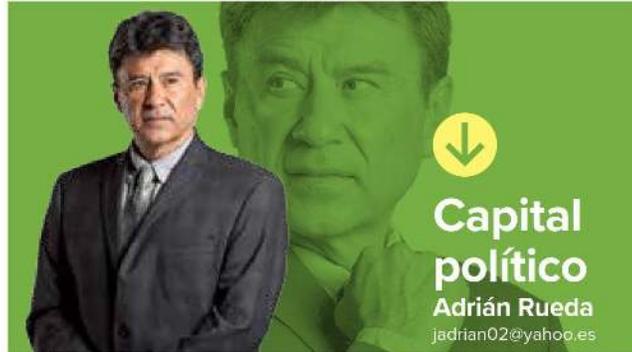
**es licenciado en derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), campus Ciudad de México, institución en la que también obtuvo un grado de maestro en derecho internacional. Desde septiembre de 2017 es Consejero Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).*





FOTOS: CORTESIA





Clara, el verdadero globo

• Todo el mundo ya se dio cuenta de que la alcaldesa de Iztapalapa no cuenta con la bendición de Andrés Manuel López Obrador, como lo hizo creer al salir de Palacio Nacional y comenzar a hacer campaña.

La soberbia de Morena les hace repetir la idea de que **Xóchitl Gálvez** es un globo que no tarda en desinflarse, cuando los datos duros indican que el verdadero globo que se terminará pinchado es **Clara Brugada**.

Primero, porque todo el mundo ya se dio cuenta de que la alcaldesa de Iztapalapa no cuenta con la bendición de **Andrés Manuel López Obrador**, como lo hizo creer al salir de Palacio Nacional y comenzar a hacer campaña.

Si bien es cierto que **Brugada** acudió intempestivamente a Palacio el mes pasado, fue para ver al vocero presidencial, **Jesús Ramírez Cuevas**, quien, como la mayoría de los miembros del gabinete, cuenta con oficinas ahí.

En Morena dicen que **Ramírez Cuevas** tiene especial interés en meter la mano en varios procesos, entre ellos en la sucesión de la Jefatura de Gobierno, y que le vendió a la alcaldesa de Iztapalapa la idea de que el Presidente no la vería mal y que se empezara a mover.

Tan no fue a ver a **López Obrador**, dicen quienes atestiguan la visita, que no existe ninguna fotografía de **Clarita** con el tabasqueño, y que si en realidad hubiera ido por la bendición, habría una imagen de ambos, pues es lo que se acostumbra.

Segundo, sus promotores afirman que —de saque— la alcaldesa garantizaría un millón de votos para la causa guinda en 2024. Nada más falso, pues si **Brugada** tuviera la fuerza que sus huestes presumen, en las pasadas elecciones lo hubiera demostrado.

Si bien en 2021 Morena y el PT consiguieron ratificar el triunfo de **Clarita** en Iztapalapa, juntos lograron solamente 393 mil 696 votos, con todo y acarreo. ¿De dónde sacan que ella solita puede aportar un millón de votos a la 4T?

Los hubiera puesto a disposición de su partido en 2021 y no dejar que **Claudia Sheinbaum**, entonces jefa de Go-

bierno, cargara con la dolosa derrota del movimiento obradorista en la capital del país.

Seguramente la alcaldesa olvida que el año entrante **Andrés Manuel** no estará en las boletas y que su figura ya no le ayudaría a conseguir los votos que dice tener. Porque fuera de Iztapalapa, no la conocen... y si la conocen, no la aceptan.

Y, en tercer lugar, el Inegi dio a conocer ayer su Encuesta de Seguridad Pública Urbana y resulta que son precisamente los habitantes de Iztapalapa los que se sienten más inseguros en toda la **CDMX**.

El 75% de sus habitantes, o sea, casi ocho de cada 10 personas, reprueban su gobierno en la principal preocupación ciudadana, que es la seguridad.

¿A poco con esas cartas se podría presentar **Brugada** ante los capitalinos para pedir que votaran por ella para jefa de Gobierno?

Aunque **Ramírez Cuevas** le siga metiendo gas, la alcaldesa terminará, irremediamente, desinflada, y eso ya lo saben los morenistas.



CENTAVITOS

Y mientras el Tribunal **Electoral** del Poder Judicial de la Federación marca límites a las precampañas, tanto de Morena como del frente opositor, en la **CDMX** los suspirantes están desbocados y violentando la ley, sobre todo los de Morena.



En Iztacalco aparecen carteles en postes del alumbrado con la frase #EsPacoSánchez, con la foto del cuñado del alcalde **Armando Quintero**. Por cierto, tanto **Armando** como su cuñado están en la lona en todas las encuestas que se han hecho. El [IECDEM](#) debe tomar nota para la hora de validar candidaturas.

Si Clara Brugada
tuviera
la fuerza
que sus huestes
presumen,
en las pasadas
elecciones
lo hubiera
demostrado.



[La Sala Superior ordena al INE y dio vista a los OPLE para diseñar procesos de difusión de las acciones afirmativas en materia indígena](#)

(2023-07-19), Hoja de Ruta (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 19:26:54, Precio \$5,000.00

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) le ordenó, por unanimidad de votos, al Instituto Nacional Electoral (INE) y dio vista a los 32 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), para que diseñen procesos de difusión entre las comunidades indígenas y los partidos políticos respecto de las acciones afirmativas en materia indígena y la importancia de las Asambleas Generales Comunitarias en el otorgamiento de la constancia de la autoadscripción calificada.

La controversia tiene origen en la impugnación de diversas personas que se autoadscriben como indígenas nahuas de Morelos, en contra de los Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulan en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular, emitidos por el INE en cumplimiento a lo ordenado anteriormente por la Sala Superior (SUP-REC-1410/2021 y SUP-JDC-901/2022).

Al respecto, el pleno de la Sala Superior, en sesión pública presencial, con las ausencias justificadas de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y José Luis Vargas Valdez, a propuesta de la magistrada Janine Otálora Malassis, determinó esencialmente, lo siguiente:

III.

Finalmente, se dio vista a los OPLE para diseñar metodologías similares en el ámbito local. (SUP-JDC-56/2023).

[La Sala Superior ordena al INE y dio vista a los OPLE para diseñar procesos de difusión de las acciones afirmativas en materia indígena](#)

(2023-07-20), Rosy Ramales (Sitio), Redacción, (Nota Informativa) - 05:24:37, Precio \$5,000.00

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) le ordenó, por unanimidad de votos, al Instituto Nacional Electoral (INE) y dio vista a los 32 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), para que diseñen procesos de difusión entre las comunidades indígenas y los partidos políticos respecto de las acciones afirmativas en materia indígena y la importancia de las Asambleas Generales Comunitarias en el otorgamiento de la constancia de la autoadscripción calificada.

La controversia tiene origen en la impugnación de diversas personas que se autoadscriben como indígenas nahuas de Morelos, en contra de los Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulan en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular, emitidos por el INE en cumplimiento a lo ordenado anteriormente por la Sala Superior (SUP-REC-1410/2021 y SUP-JDC-901/2022).

Al respecto, el pleno de la Sala Superior, en sesión pública presencial, con las ausencias justificadas de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y José Luis Vargas Valdez, a propuesta de la magistrada Janine Otálora Malassis, determinó esencialmente, lo siguiente:

i. Los Lineamientos reconocen a la Asamblea General Comunitaria como la máxima autoridad para otorgar la constancia que acredite la autoadscripción calificada. La previsión de que distintas autoridades puedan emitir las no se traduce en un "menú de posibilidades", sino en una lista que debe agotarse -empezando por la Asamblea- bajo justificación de por qué la constancia de adscripción indígena se obtuvo de una autoridad distinta, lo cual atiende a los resultados de la consulta, a la diversidad de sistemas normativos y a una visión que garantice los derechos de las personas indígenas migrantes. Ello, se traduce en un deber reforzado de la autoridad administrativa electoral de analizar la validez de las razones por las que no se obtuvo la constancia respectiva, ya que ello compromete la validez de la constancia que sí se entregue. De esta forma, se garantiza que el orden de prelación no se convierta en una vía posible para simulaciones o fraudes.

ii. Se ordenó al INE incorporar en los Lineamientos, procesos de difusión entre las comunidades indígenas y los partidos políticos respecto de las acciones afirmativas en materia indígena y la relevancia del papel de las Asambleas Generales Comunitarias.

iii. Finalmente, se dio vista a los OPLE para diseñar metodologías similares en el ámbito local. (SUP-JDC-56/2023).

(TEPJF) (Imagen: www.freepik.es)